

Oficio N° 029-2021-DP/AMASPPI/PPI

Lima, 29 de enero de 2021

Señor

**José Armando Calderón Valenzuela**

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Ciudad. -

**Asunto:** Asignación presupuestal para la atención de la salud de pueblos indígenas frente al COVID-19.

De mi especial consideración,

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/AMASPPI-PPI, denominado: *“Evaluación de las medidas para la atención de la salud de los pueblos indígenas del Perú frente al COVID-19”* elaborado por nuestra institución respecto a las medidas, acciones y omisiones de las instituciones correspondientes para la atención de la salud de la población indígena del país en el contexto de la emergencia sanitaria.

Entre los temas evaluados en el informe, se destaca que durante el año 2020 el gobierno aprobó un *“Plan de intervención para Comunidades Indígenas y Centros Poblados Rurales de la Amazonía frente a la emergencia del COVID-19”*<sup>1</sup> en adelante Plan Amazónico, con un presupuesto de S/74, 558 670,00 millones de soles,<sup>2</sup> destinado a fortalecer la atención de 10 gobiernos regionales con población indígena amazónica en sus territorios<sup>3</sup>.

Sin embargo, pese a las necesidades existentes, no se previó ni implementó una estrategia o plan con presupuesto específico para la atención de las comunidades campesinas u originarias de la zona andina que forman parte de los pueblos indígenas del Perú, lo que a nuestra evaluación no permitió fortalecer de manera adecuada la capacidad de respuesta sanitaria de los establecimientos de salud ubicados en las comunidades campesinas por la falta de un presupuesto durante el ejercicio del año 2020.

Asimismo, cabe señalar que en el estudio efectuado por la Defensoría del Pueblo se evidencian las brechas que afectan la atención de la salud de los pueblos indígenas y los impactos producidos por el coronavirus durante el 2020. Por ejemplo, dentro de los hallazgos se encontraron 39 establecimientos de salud —destinados a la atención de las comunidades— que se encontraban cerrados por falta de personal debido a su contagio, mientras que otros establecimientos no

---

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N°308-2020-MINSA de fecha 21 de mayo de 2020.

<sup>2</sup> Transferencia presupuestal aprobada mediante el Decreto de Urgencia N° 071-2020 de fecha 23 de junio de 2020.

<sup>3</sup> Para las regiones de: Amazonas, Cusco, Cajamarca, Loreto, Ucayali, San Martín, Junín, Pasco, Madre de Dios y Huánuco.

contaban con los medicamentos, insumos como el oxígeno medicinal o medios de transporte imprescindibles para brindar tratamiento oportuno a los pacientes afectados.

Por ello, considerando el contexto actual de incremento de casos COVID-19 en nuestro país o segunda ola, es indispensable que se garantice una asignación presupuestal específica para reforzar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud ubicados en los departamentos con presencia de comunidades y localidades originarias andinas. Así como, en el caso de los departamentos que forman parte del Plan Amazónico, se ha requerido la continuidad presupuestal necesaria durante el presente año para cautelar el derecho a la salud de los pueblos indígenas del país.

De igual forma, a fin de mejorar el desempeño de las regiones, sugerimos que para el presente año 2021 se brinde asistencia técnica a los funcionarios y/o servidores públicos responsables de las áreas claves de los gobiernos regionales y sus respectivas unidades ejecutoras, para superar o corregir las dificultades en tiempos céleres y garantizar la provisión adelantada de los bienes y servicios necesarios para el adecuada prestación de los servicios de salud a los pueblos indígenas, dada su vulnerabilidad sanitaria debido a la falta de establecimientos de salud y por la complejidad geográfica en el que se desarrollan.

En atención a lo expuesto, conforme a nuestras competencias previstas en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito alcanzar a su despacho el Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/AMASPPI-PPI expedido en diciembre de 2020, con la finalidad de que se implementen las recomendaciones formuladas a su sector.

Mucho agradeceré pueda remitirnos información relacionada a la implementación de las recomendaciones, en un plazo de 10 días hábiles, a nuestra mesa de partes virtual [tramite@defensoria.gob.pe](mailto:tramite@defensoria.gob.pe), y a mi dirección electrónica [naedo@defensoria.gob.pe](mailto:naedo@defensoria.gob.pe).

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



NELLY HERMINIA AEDO RUEDA  
*Jefa del Programa de Pueblos Indígenas*

Adjunto: Informe de Adjuntía N° 002-2020-DP/AMASPPI-PPI, “Evaluación de las medidas para la atención de la salud de los pueblos indígenas del Perú frente al Covid-19”.